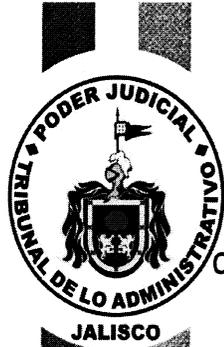




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Séptima (LXXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación de las Actas relativas a la **Sexagésima Octava, Septuagésima y Septuagésima Primera, Sesiones Ordinarias 2015.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **20 veinte proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes seis Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración las Actas Relativas a la **Sexagésima Octava, Septuagésima y Septuagésima Primera Sesiones Ordinarias 2015** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este



Tribunal
de lo Administrativo

Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, las actas mencionadas.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **9 nueve recursos, 5 cinco de Apelación y 4 cuatro de Reclamación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

-5-

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA.

RECLAMACIÓN 1067/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 223/2015 Promovido por "Cavas del Barrio, S.A. de C.V.", en contra de la Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa..**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1067/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA.

RECLAMACIÓN 1072/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 632/2015 Promovido por H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco en contra del Titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco; **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto, (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1072/2015**.

RECLAMACIÓN 1074/2015

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 712/2015 Promovido por Manuel Dávila Delgadillo en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, y contrario a lo que afirma el proyecto, la Sala de origen pondera un precepto imperativo que no es facultad potestativa de este Tribunal decidir o no la admisión de un juicio cuando por disposición de Ley esta Prohibido, y no es un tema de competencia, como aquí lo argumentan, porque aquí dicen que si tenemos competencia, nadie ha discutido en el ámbito de los elementos de seguridad, que no se tenga competencia, lo que se ha dicho es que no existe el medio ordinario de defensa y bajo esa situación, pues es obvio reiterar que si no existe el medio ordinario de defensa nosotros no somos el Tribunal constitucional o somos Jueces de amparo para dar cause a una demanda notoriamente improcedente.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, exclusivamente para que se admita lo que corresponde a las horas extras a partir del 2010 hasta el 19 de agosto del 2012.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto**, para confirmar.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1074/2015**, a efecto de confirmar la resolución de origen por mayoría.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 1063/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 98/2014 Promovido por Luis Oscar Becerra Godínez en contra del Presidente Municipal de la Huerta, Jalisco; Tercero: "Playas y Bosques de Tenacatita" S.A. de C.V. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto en contra** porque es falso que el abogado patrono designado en los términos del artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, sea un Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, la génesis de la Reforma del numeral 42 del Enjuiciamiento Civil, si acuden a su lectura, establece que sólo en aquellos casos donde no deba de tener intervención su representado, es decir, aquellos que son de naturaleza personalísimos, y si no fuera así, quiere decir entonces que un abogado patrono nace antes de una presentación de demanda y puede venir a formular una demanda, nada más basta analizar el texto de la Ley de los requisitos de ampliación de demanda y su contestación, es obvio considerar entonces que en la contestación de demanda, en la primigenia, tampoco puede venir el abogado patrono porque aún no ha sido designado (obvio), si los requisitos son de la ampliación son los mismos que de la demanda, la potestad de venir a contestar la ampliación, es un acto personalísimo que no permite al abogado patrono cumplir con ese deber procesal, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1063/2015**.

RECLAMACION 1077/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 399/2015 Promovido por Manuel de Jesús Duarte Reyes en contra del Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1077/2015**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 622/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 475/2014 Promovido por Carlos Daniel Hermsillo Reséndiz en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco; Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACION 937/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 631/2015 Promovido por Maria del Carmen Camacho López en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 021 de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado; Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra** para confirmar, pero por un motivo distinto, específicamente por lo que dispone el artículo 67 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por eso mi voto es en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **937/2015.**

RECLAMACION 1021/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 563/2015, promovido por Apelsa Guadalajara, S.A. de C.V. en contra del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1021/2015**.

RECLAMACION 1051/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 784/2015 Promovido por Omar Noe Bueno Jiménez en contra de Diversas Autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco **Ponente: Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para confirmar el auto de la Sala de origen.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, estoy a favor de que se requiera por advertirse incompleta su demanda, pero en caso de cumplimiento que solo se admita por lo que ve a las horas extras hasta antes del 19 diecinueve de agosto del 2012 dos mil doce.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra para confirmar la resolución de origen.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1051/2015**, igual que el expediente 1074/215, para efectos de admitir por la parte que es previa a la entrada en vigor de la Ley del Sistema de Seguridad, por la otra parte no, estamos de acuerdo verdad.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 332/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 153/2014 Promovido por José Miguel Gallegos Gutiérrez en contra del Presidente Municipal de Zapopan Jalisco, y otras; **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **332/2015**.

RECLAMACION 772/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2014 Promovido por "Ecología Colonia Seattle, A.C." en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otros **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACION 849/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 407/2015 Promovido por Alberto Aceves Núñez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **849/2015**.

RECLAMACION 1010/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 588/2015 Promovido por Apelsa Guadalajara, S.A. de C.V., en contra del Sindico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACION 1032/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 379/2014 Promovido por Gabriela Guadalupe Valdez Villa en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras; **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra de la fundamentación y motivación y en contra del auto del reenvío,

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA A favor del Proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1032/2015.**

RECLAMACION 1079/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 50/2015 promovido por Guillermo Mercado González en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otras; **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque en el caso particular si procede la interposición del recurso de Reclamación contra el auto que admite cualquier demanda, incluido la de procedimiento especial a que se refiere la positiva ficta, regulada por la Ley de Justicia Administrativa, más aún que la fecha en que hoy se resuelve y en base a la reforma que se generó al 112 de la propia Ley mencionada y al artículo 96, donde es recurrible en alzada la resolución final y que por sus efectos jurídicos desde su sola entrada en vigor tiene obligación para este Tribunal, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, en los mismos términos que señaló el Magistrado Armando García Estrada.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1079/2015.**



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 1066/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 563/2014 Promovido por María Rebeca Estrada Quezada en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras; **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto en contra, porque en el caso particular todo lo que tiene que ver con el desahogo de una prueba, desde su admisión, desechamiento, pérdida del derecho y desde luego su deshago, no está tasado a un concepto gramatical de una cosa mueble, como decir, el Acta no es combatible con reclamación, que yo entienda, el desahogo de una prueba de Inspección Judicial, no se denomina al documento procesalmente como Acta, es el desahogo de una prueba judicial y si en el desahogo de la misma se estimó por parte del recurrente que se violentaron los principios básicos del desahogo de la misma por cómo fue admitida, que es una prueba que requiere de preparación, es indudable que análogamente, el recurso de reclamación cabe porque no está impugnando el papel, porque también falta que digan en la resolución, el Acta, la tinta y el papel donde se contiene no es recurrible, no, no es el Acta, no es la tinta y el papel, es el desahogo de una prueba de inspección que es recurrible, conforme al ordinal 89 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa que a la letra reza "... *El recurso de reclamación tendrá por objeto modificar o revocar la resolución impugnada. Podrá interponerse en contra de las resoluciones que: 1.- Admitan, desechen o tengan por no interpuesta la demanda, la contestación, la ampliación de demanda, su contestación o las pruebas;...*" por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1066/2015**.

Responsabilidad Patrimonial

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 9/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo de Responsabilidad Patrimonial Promovido por Luis Eduardo Sánchez García y otro en contra de la Secretaria de Salud Jalisco y otra. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACION 1150/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2014 Promovido por Ofelia Correa Cortes y otros en contra del Sindico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Ponente: Magistrado Horacio León Hernández resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 1029/2013. C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 280/2011 Promovido por Lucia Hernández Pérez Arce en contra del Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1029/2013 C.E.A.**

APELACION 1231/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 29/2013 Promovido por Santiago Salazar Robles en contra de Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, porque considero que al reiterar el proyecto lo que señaló la Sala de origen respecto de las fatigas en el sentido que ya había dado respuesta satisfactoria a este punto, realmente no atiende el agravio, dicho sea de paso, lo que la Sala valoró en relación a las fatigas, solamente fue la aplicación del criterio que señala que el desempeño continuo puede llegar a ser inverosímil, y esa consideración genérica no



Tribunal
de lo Administrativo

ponderó las jornadas que están establecidas en las fatigas, entonces bajo ese punto de vista, aunque se responde lo que hizo valer la parte actora, en el escrito de 15 de abril, el resultado que se da aquí a esas manifestaciones es el que no comparto, porque para mi el análisis de las fatigas en la confrontación con el nombramiento y la carga horaria para el que fue contratado como elemento de seguridad pública, podrían generar otro resultado donde se desprendiera que fueron rebasadas las jornadas legales establecidas en la Constitución y hasta donde sea aplicable la Ley para los Servidores Públicos, cuando todavía se invocaba en la Ley de Seguridad Publica del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto, en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1231/2014 C.E.A.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** sobre las decisiones Plenarias de la anterior integración del Tribunal es que nos obligan a nosotros y ni siquiera están contempladas esas decisiones, y bueno yo pondría a consideración del Pleno, que se pudieran votar todos los acuerdos Plenarios con anterioridad a esta nueva integración, En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿los jurisdiccionales? En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel** sobre todo los jurisdiccionales, si no sería imposición acerca de los criterios jurídicos anteriores a los que pudiéramos tener nosotros, entonces en este caso es un problema para mi que tuve que retirar un asunto el cual no debió de haberse retirado, por este oficio, por ese acuerdo Plenario el cual podríamos haber estado a favor o en contra, En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** vamos empezando por este, para no diferirlo, En



Tribunal
de lo Administrativo

uso de la voz **el Magistrado Juan Luis González Montiel:** aquí la cuestión es que ya como retire mi asunto, me obligaría en un momento dado a volver a hacer el proyecto, En uso de la voz **el Magistrado Presidente:** pero igual si la conclusión es la misma lo vuelves a presentar igual. En uso de la voz **el Magistrado Juan Luis González Montiel:** lo que digan mis compañeros, En uso de la voz **el Magistrado Presidente:** no pero si es importante el tema es ver, tú dices el sentido, primero lo desconocías, el segundo, yo también cuando llegue aquí, no me lo hicieron ver, en una Sesión salió, me lo dijeron mis Secretarios en su momento, y lo asumí, entiendo la posición y el punto es que esta este acuerdo Plenario, en el 2008 se estableció por el Pleno este oficio donde se buscaba a los que estuvieron presentes en esa Sesión no se si nos puedan comentar de esta circunstancia, En uso de la voz **el Magistrado Alberto Barba Gómez:** dar un orden a los Recursos y evitar en lo posible una contradicción, tanto fue el acuerdo de que se turnara el Recuso al mismo ponente, del primer Recurso, así sería turnado en lo sucesivo, pues esa persona ya lo estudio, ese Secretario, porque ya tenía mayor conocimiento y al final de cuentas era mejor y también pues como son 2 autos son 2 recursos, legalmente son 2 recursos, En uso de la voz **el Magistrado Presidente:** yo no le veo conflicto el punto es que yo les preguntaba a ellos que experiencia tuvieron en aquel momento porque esto es derivado de algún conflicto que han de haber tenido ¿no Beto? En uso de la voz **el Magistrado Alberto Barba Gómez:** había más posibilidades de caer en contradicción. En uso de la voz **el Magistrado Horacio León Hernández:** asiste la misma razón, no? para sostener el punto de acuerdo, efectivamente hay que tener cuidado desde que se integran los cuadernos para este fin. En uso de la voz **el Magistrado Presidente:** es que dice Juan Luis que ese acuerdo, pues ustedes son los que lo tomaron la decisión en su momento de integración, a mí en lo personal no se me hace mal el punto, pero no sé si mis compañeros quieran cambiarlo o alguien tenga alguna razón para hacerlo, ¿este lo ratifican? ¿Están de acuerdo? En uso de la voz **el Magistrado Armando García Estrada:** yo quisiera ver el Acta de la Sesión porque no, el origen no es para evitar sentencias contradictorias, es para en el turno de los recursos para que se vaya al mismo ponente, En uso de la voz **el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** yo pienso que si es importante que los acuerdos de ese tipo de organización si se nos pudiera permitir una copia de lo que se han acordado durante los 7 primeros años, 8, no 7 primeros años de la actual conformación del Tribunal. En uso de la voz **el Magistrado Presidente:** estoy de acuerdo con ello, ahorita que traigan el Acta, para ver cuál fue la razón que tuvieron los compañeros en su momento. Se somete a votación la ratificación del Acuerdo Plenario contenido en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 tres de septiembre del año 2008 dos mil ocho, en relación a que deben mandarse de forma separada los recursos cuando se impugnan distintos autos en un expediente; nos toma votación Secretario General de Acuerdos:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor de ratificarlo** y yo agregaría que se girara oficio de nueva cuenta a las Salas.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra**, de que se someta a ratificación porque no esta previsto este procediendo en acuerdos



Tribunal
de lo Administrativo

Plenarios, solamente entiendo que la facultad reglamentaria nos permite crear o modificar, generar uno nuevo, pero no ratificar lo ya votado, porque entonces se desdice la soberanía del Pleno, quiere decir que el Pleno como ente y Órgano Supremo del Tribunal se somete cotidianamente a una ratificación de sus decisiones soberanas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la propuesta viene de quien no participo en ese acuerdo, que además somos 3, En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** : no importa, entonces repito que estoy en contra, porque lo que se debería hacer es por quien no esta de acuerdo en proponer una cuestión que genere una votación, no una ratificación, para mi ni siquiera hay materia de ratificación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: yo primero voy a hacer una puntualización, no se le ha permitido al interesado de la moción externar su criterio jurídico, cual es su propuesta porque yo lo que estoy totalmente en contra es de hablar de una ratificación de lo que ya es acuerdo Plenario, es totalmente antijurídico y fuera de toda lógica del derecho, si mal no recuerdo los comentarios que esbocé hace algunos momentos con el Magistrado Juan Luis González Montiel, acerca del tema, en lo que deambulaban ideas como siempre poco claras, que era una violación al 17 constitucional, el tema de no permitir que derivado del mismo juicio no pudiera el ponente como ya lo hizo el Magistrado Juan Luis González Montiel, resolver en un solo proyecto los 2 recursos, porque además así se lo enviaron y vuelvo a retomar el tema porque siempre andamos escondiéndonos y dándole la vuelta a la minerva, el problema es bien claro, este asunto no se sube a la mesa y no estaríamos perdiendo el tiempo, porque quien debe revisar cuando se reciben los recursos y haberlo regresado en su caso para cubrir con esa circular, es a quien le corresponde esa responsabilidad, pero como nunca existen responsables aquí porque aquí nunca pasa nada malo todo está en orden, todo es totalmente como si estuviéramos en el vaticano, no existe defecto alguno, aquí no tenemos ningún error, aquí estamos perfectos, entonces no se si el Magistrado Juan Luis González Montiel quiera precisar su moción, porque hasta ahorita yo nunca escuche que dijera todo lo que dijo la Presidencia, por eso no puedo votar lo que no ha dicho el interesado. En uso de la voz el **Magistrado**

Juan Luis González Montiel: bueno, mas bien yo si mencione y agregando a lo que había mencionado ya que si se va a votar yo prefiero que se voto mi asunto, no lo retiro y que se vote exactamente en los mismos términos que se voto ese asunto que me están haciendo saber, en donde tomaron por decisión, no obstante de que se aprecia que dos de los Magistrados votaron en contra, lo demás dijeron que si, que se voto mi proyecto, en los mismos términos, en dando caso las mociones que tomo el Pleno anteriormente sean vinculatorias a este Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: ese es un tema, pero el otro tema de que sea como el otro proyecto, estas en un tu derecho pero es otro tema. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: me pidieron que lo retirara para en este momento abordar el asunto, pero ya viendo eso entonces, igual que como se voto ahí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero es que cuando se voto ese no existía el acuerdo que estamos poniendo a la mesa la ratificación. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: en este momento no estoy de acuerdo porque yo ya presente mi asunto así.



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor de la propuesta**, en lo sustantivo del acuerdo, pero también coincido con los Magistrados que no podríamos poner a consideración algo que ya está aprobado por el Pleno, si hubiera una propuesta modificatoria del acuerdo del Pleno, yo creo que tendría que ser votado, entonces reitero, en lo sustantivo, en las palabras del acuerdo confirmo, estoy de acuerdo, pero no en someter a votación algo que ya fue votado por el Pleno, estoy dejando el criterio que se debió haber sometido a votación solamente en el caso que el compañero Juan Luis González Montiel o cualquiera que integra la mesa, hubiera propuesto una modificación del acuerdo en comento, ahora si votarlo, pero si ya está aprobado es ilógico volverlo a votar, reitero, yo estoy de acuerdo en lo sustantivo. Pido de favor a esta Presidencia que se nos haga llegar todos los acuerdos para evitar este tipo de confrontaciones.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor de la propuesta**, creo que es una decisión de la mayoría seguir con ese criterio, también sería mi criterio el mismo, no obstante me lo hacen saber que presente un proyecto, al igual que cuando se presentó un proyecto donde ahí también se votó, no se puso a consideración primero, en ese mismo momento se votó, antes de votar el proyecto se votó el asunto que estamos viendo ahorita, y después se votó el proyecto del expediente Pleno, En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero es que antes no existía ese acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ya existía, se votó primero el acuerdo y luego se votó el asunto, ahí está, pero bueno yo no tengo ningún problema, ya está retirado el asunto, pero aquí ¿qué se tendría que hacer? ¿se tiene que regresar?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, se tiene que regresar a la Quinta Sala, van a tener que integrar administrativamente los 2 expedientes.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en consecuencia regresar a la Quinta Sala, para que se integren administrativamente los 2 expedientes, además de girar oficio a los Magistrados con los Acuerdos Plenarios referidos.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en este punto en relación a las solicitudes que hace la cuarta Sala encabezada por su Magistrado Armando García Estada, mediante oficios 2663/2015 y 2669/2015 en relación a la deducción que señala del mes 13 yo ya había comentado alguna razón específicamente la semana pasada, que era un tema de dineros claramente, nos hizo la solicitud que ustedes mayoritariamente me aprobaron y que estoy haciendo la gestión para recibir este recurso, esa es la respuesta, pero no si algún compañero está de acuerdo con lo que, por eso les pedí que les dieran copia a todos ustedes de lo que se plantea, lo pusieron en Pleno y es tema de Pleno, es un tema de dinero inclusive no quisiste recibir el cheque Armando, hasta que no estuviera a tu punto de vista completo e íntegro. En uso de la voz el **Magistrado**



Tribunal
de lo Administrativo

Armando García Estrada: es que nunca habían pagado mutilado los cheques, nunca se habían pagado mutilados, dime que cheque recibieron mutilado? Con descuento, a ver ¿cuál?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** vacaciones, prima vacacional 2013, ¿cómo no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** eso no se entregó incompleto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** mejor dicho no se entregó. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** a ver a ver, eso no es incompleto, lo que no se entrega no es incompleto, perdóname, lo que no se entrega no es incompleto, no se entregó, todo lo que recibieron era integro el concepto del que se les pagaba, ninguna cosa se les entregó mutilada, ninguna. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si obtengo esos recursos, evidentemente se los digo, lo pago completo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pues se paga completo, o no se paga, porque se tienen las cosas incompletas, ¿quién lo pidió?, ¿dónde se acordó que se pagara mutilado?, ¿quién lo acordó?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pues cual restricción, si es una prestación que se ha cobrado desde hace más de 20 años.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba,** doy cuenta al Pleno de la Excitativa de Justicia promovida por la C. Karla Dolores López Mercado, al no haberse dictado la sentencia relativa al Juicio Administrativo 1080/2014 del índice de la Sexta Sala Unitaria, de la cual ya fue emitida la sentencia relativa a dicho expediente, con fecha 6 seis de noviembre del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Juicio Administrativo VI 1080/2014 ya fue emitida el seis de noviembre de 2015 dos mil quince.



Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:30 quince horas con 30 treinta minutos del día 10 diez de noviembre del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 12 doce de Noviembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Alfonso
10

10/11

M. J. González

Lea